



CONSEJO SURAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO – COSIPLAN

ACUERDO COSIPLAN N° 5 / 2011

GRUPO DE TRABAJO SOBRE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS

Las Ministras y los Ministros del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN):

Apoyados por el Tratado de Brasilia, del 23 de mayo de 2008, que creó la Unión de Naciones Suramericanas, y por la Decisión de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR para crear el COSIPLAN el 10 de agosto de 2009;

Reiterando el compromiso de los países para fomentar la integridad y complementariedad de las políticas y proyectos que impulsen el desarrollo económico y social de América del Sur;

Reconociendo que, basada en la experiencia de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA), la cuestión de financiamiento y garantías es uno de los mayores retos para la ejecución de los proyectos;

Considerando la ejecución de los proyectos incluidos en la Agenda de Proyectos Prioritarios de Integración (API) como uno de los principales objetivos del COSIPLAN, para lo cual el Consejo debería prestar más apoyo en la búsqueda de fuentes de financiamiento y garantías, siempre que haya esta necesidad;

Teniendo en cuenta que el COSIPLAN podrá, con el fin de ejecutar los proyectos en su cartera, recaudar recursos de organismos financieros nacionales y regionales, y de las instituciones que conforman el Comité de Coordinación Técnica (CCT);

Observando el artículo 2 del Reglamento del COSIPLAN del 18 de junio de 2010, que establece que el Consejo se expresará a través de acuerdos;

Recordando que, conforme establece el artículo 6 del Estatuto del COSIPLAN del 18 de junio de 2010, pueden ser creados Grupos de Trabajo en las áreas temáticas que sirvan como instancias de apoyo al Consejo;

ACUERDAN:

Artículo 1) Crear el Grupo de Trabajo sobre Mecanismos de Financiamiento y Garantías, según lo establecido en el artículo 6.c del Estatuto del COSIPLAN, con el objetivo de diseñar herramientas financieras y facilitar la ejecución de los proyectos de la API. Este



Grupo de Trabajo deberá buscar una articulación con las instancias pertinentes del Consejo de Economía y Finanzas de UNASUR; y

Artículo 2) Instruir la realización de encuentros periódicos del Grupo de Trabajo, así como requerir la presentación de informes de sus actividades en las Reuniones Ministeriales del COSIPLAN, conforme define el artículo 5.c del Reglamento del Consejo.

II COSIPLAN – Brasilia, 30/XI/11.

María C. García

C. P. Lorenz